



PRIMERA.- El capital mínimo, fijo y sin derecho a retiro fijado en la suma de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, lo suscriben los accionistas y lo aportan en la siguiente forma:-----

El señor **JOSÉ CARLOS GUZMÁN SILVEIRA**, suscribe cincuenta acciones de la serie "A" y paga en efectivo la cantidad de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, suma que se pagó con anterioridad a este acto, importe total de las acciones que suscribe; el señor **MARIO ALBERTO CRUZ NAVARRETE**, suscribe cincuenta acciones de la serie "A" y paga en efectivo la cantidad de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, suma que se pagó con anterioridad a este acto, importe total de las acciones que suscribe-----

SEGUNDA.- Las cien acciones suscritas en este acto forman la serie "A"-----

TERCERA.- Las ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que correrá del día de hoy al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve-----

CUARTA.- Los comparecientes accionistas constituidos en Asamblea General de accionistas manifiestan que han decidido que la sociedad sea administrada y regida por un Administración Único y nombran para el cargo al señor **JOSÉ CARLOS GUZMÁN SILVEIRA**, para desempeñar dicho cargo, quien tendrá todas las facultades generales y las especiales, estipuladas en la cláusula trigésima de la presente escritura-----

Se otorga al señor **JOSÉ CARLOS GUZMÁN SILVEIRA**, poder general para comparecer de forma individual en representación de esta sociedad ante las autoridades fiscales y administrativas correspondientes, a solicitar y obtener su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, realizando los trámites fiscales necesarios, pudiendo recibir la cédula de identificación fiscal correspondiente, firmar, tramitar y obtener el certificado de la Firma Electrónica Avanzada (FEA o FEA+) a cualquier otro documento que sea necesario, contando para ello, con poder general para actos de administración-----

Asimismo, podrán realizar toda clase de trámites administrativos, fiscales y de cualquier materia que se requieran, para obtener permisos, autorizaciones y realizar cualquier tipo de gestiones, pudiendo suscribir y recibir los documentos necesarios para el efecto. Este poder podrá ser ejercido por el apoderado ante toda clase de personas físicas o morales y ante las diversas dependencias oficiales, secretarías de estado, organismos públicos descentralizados federal, estatal y municipal, empresas de participación estatal y demás entidades de la administración pública federal centralizada, descentralizada y delegaciones estatales de las mismas, así como ante todo tipo de autoridades administrativas y judiciales-----

QUINTA.- Los comparecientes accionistas constituidos en Asamblea General de accionistas otorgan al señor **MARIO ALBERTO CRUZ NAVARRETE**, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, este poder se otorga con todas la facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, un mil seiscientos diez del

